



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de abril de 2.000.

VISTO:

La nota N°131/00 presentada por el Sr. Rector de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a este cuerpo autorización para crear la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el objeto de la Fundación a formarse es, principalmente, generar y administrar propuestas relativas a la investigación y vinculación tecnológica complementarias a las definidas por esta Universidad;

Que asimismo solicita autorización para que la Universidad realice un aporte por la suma de pesos doce mil (\$12.000), destinado a la constitución del capital inicial, contribución imputada a la partida de remanentes de ejercicios anteriores de Rectorado;

Que puesto a consideración en acto plenario, se mociona hacer lugar a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

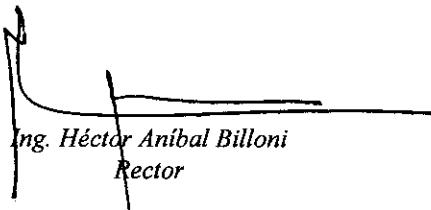
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector a la creación de la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral”.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Sr. Rector a efectuar un aporte de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) destinado a la conformación del capital inicial de la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral, imputado a la partida de remanentes de ejercicios anteriores de Rectorado.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

R E S O L U C I O N

Nro. 054

ES COPIA